Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PFPPii



Resolución Directoral Regional Nº05520

-2023

PIURA,

28 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL/DRE, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

GARCIA CORDOVA, FRANKLIN APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 40573929 DOC. DE IDENTIDAD

SEXO

26/10/1979 FECHA DE NACIMIENTO

A.F.P. PROFUTURO REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP 591521FGCCD5

FECHA DE AFILIACION 25/04/2000

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO CONCLUIDOS TÍTULO Y/O GRADO

MASCULINO

LENGUA Y LITERATURA ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

CRFA CATAC CCAOS INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 521461213913 **PROFESOR** CARGO

OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016) MOTIVO DE LA VACANTE

4 HRS EDUCACION FISICA, 4 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS CARGA HORARIA

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 14 HRS DESARROLLO PERSONAL,

005520

CIUDADANIA Y CIVICA

DATOS DEL CONTRATO:

OF. 2622-2023-UGEL P Nº DE FOLIOS: 74 Nº DE EXPEDIENTE

H/E, N° 842-2023-AD.RR.HH. REFERENCIA

Desde el 10/03/2023 hasta el 31/12/2023 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

FASE DE ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR. la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

BERARDO OLIVARES CHANDUVI EGIONAL DE EDUCACION PIURA

on Regional de Educación Piura

MGOCH/DREP JWOC/DOADM. ECC/RA.RR.HH.

Jacf